



**HECHO ESENCIAL  
CENCOSUD S.A.  
COMPLEMENTACIÓN**

Inscripción Registro de Valores N° 743

Santiago, 14 de octubre 2011

Señor  
**Fernando Coloma Correa**  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno, inciso segundo de la Ley 18.045 y la Norma de Carácter General N° 30 y considerando especialmente el tenor del Hecho Esencial comunicado a Ud. el día 7 de octubre pasado en que se dio cuenta de la suscripción de una carta de intención con los accionistas de la sociedad Johnson's S.A. cuyo objetivo es la incorporación a la propiedad de ésta, en los porcentajes ahí indicados, hemos estimado conveniente complementar dicha información de la manera que pasa a expresarse:

**Uno.-** La materialización definitiva del acuerdo alcanzado se encuentra sujeta a la verificación de una serie de condiciones, consistentes en hechos que serán materia de revisión, a través de un proceso de Due Diligence. Este último se centrará en aspectos legales, comerciales y sobre todo financieros de la Compañía, teniendo en especial consideración los límites acordados por las partes como máximos, en materia de asunción de responsabilidades en materia de pasivos financieros, tributarios y otros relevantes, para cada una de ellas y que fueron determinantes al minuto de suscribirse la ya indicada carta de intención;

**Dos.-** Las partes han fijado como plazo máximo para llevar adelante el proceso de Due Diligence y, en definitiva, materializar la posible operación, 45 días a contar del 7 de octubre pasado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
**DANIEL RODRÍGUEZ COFRÉ**  
Gerente General  
Cencosud S.A.

Cc: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa de Comercio de Valparaíso  
Tenedores de Bonos